



Conferencia de las Partes

20º período de sesiones

Lima, 1 a 12 de diciembre de 2014

Tema 3 a) del programa

Informes de los órganos subsidiarios:

Informe del Órgano Subsidiario de

Asesoramiento Científico y Tecnológico

**Programa de trabajo sobre la revisión de las
directrices para el examen de los informes bienales
y las comunicaciones nacionales, incluido el examen
de los inventarios nacionales, de las Partes que
son países desarrollados**

Propuesta del Presidente

Adición

Proyecto de decisión -/CP.20

**Programa de formación dirigido a los expertos
examinadores para la realización del examen técnico
de los inventarios de gases de efecto invernadero de
las Partes incluidas en el anexo I de la Convención**

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 4, 7 y 12 de la Convención,

Recordando también las decisiones 19/CP.8, 12/CP.9 y 10/CP.15,

Recordando además las decisiones 1/CP.16 y 2/CP.17, en las que se estableció un programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico destinado a revisar las directrices para el examen de los informes bienales y las comunicaciones nacionales, incluido el examen de los inventarios nacionales,

Recordando la decisión 24/CP.19, en que se aprobaron las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de

informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero" en su versión revisada, y la decisión -/CP.20¹, en que se aprobaron las "Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención",

Habiendo examinado las recomendaciones pertinentes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico,

Reconociendo la importancia del programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención,

1. *Pide* a la secretaría que ponga en práctica el programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, como se describe en el anexo de la presente decisión, con inclusión de las pruebas de examen para los expertos, y que conceda prioridad a la organización de un seminario anual de capacitación para el curso básico;

2. *Alienta* a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención que estén en condiciones de hacerlo a que brinden apoyo financiero para la ejecución del programa de formación;

3. *Pide* a la secretaría que, en su informe anual al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la composición de los equipos de expertos, incluya información acerca del programa de formación, en particular sobre los procedimientos relativos a la prueba de examen y la selección de los cursillistas y los instructores, para que las Partes puedan evaluar la eficacia del programa.

¹ Proyecto de decisión propuesto para su aprobación en relación con el tema 3 a) de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Programa de formación dirigido a los expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

A. Detalles del programa de formación

1. La finalidad de los cursos es formar a expertos examinadores para la realización del examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero (GEI) de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Todos los cursos estarán disponibles en línea. Los cursillistas que tengan dificultades para acceder a Internet recibirán el curso por vía electrónica. En los cursos dirigidos por instructores, los cursillistas se comunicarán electrónicamente con los instructores mientras dure la formación. A petición de cualquiera de las Partes, los cursos se pondrán también a disposición de otros expertos interesados en el examen técnico de los inventarios de GEI, siempre y cuando ello no exija recursos adicionales. Los cursillistas podrán acceder a todos los cursos durante todo el año, previa solicitud y sin la intervención de ningún instructor.
2. Cada año se organizará un seminario de clausura del curso básico del programa de formación para unos 30 participantes (nuevos expertos examinadores para la realización del examen técnico de los inventarios de GEI).
3. Cada año podrán organizarse seminarios regionales adicionales para la formación de nuevos expertos en el examen técnico de los inventarios de GEI, y un seminario de repaso para los expertos ya experimentados en ese examen, dependiendo de la disponibilidad de recursos. Los seminarios de repaso podrán ofrecerse coincidiendo con las reuniones de los examinadores principales, para mejorar los conocimientos de estos y de otros expertos experimentados en el examen técnico de los inventarios de GEI.
4. Todos los cursos incluirán una prueba de examen, que se realizará aplicando procedimientos normalizados, objetivos y transparentes.
5. Cuando los participantes asistan a un seminario, la prueba de examen tendrá lugar por lo general durante dicho seminario. En todos los demás casos se adoptarán otras disposiciones para el examen, velando por que la prueba se realice bajo la supervisión de la secretaría y no exija recursos adicionales. Para los cursos sin seminario, la prueba se realizará en línea.
6. Los nuevos expertos en la realización del examen técnico de los inventarios de GEI que completen debidamente el programa de formación y superen la prueba serán invitados a participar en exámenes centralizados, o en los países, junto con expertos experimentados.
7. Los nuevos expertos examinadores que no superen la prueba la primera vez podrán intentarlo una segunda vez, como máximo, siempre que hayan completado dentro de plazo todas las tareas que se les hayan asignado durante el curso y que su repetición del examen no implique gastos adicionales para la secretaría.
8. Se invitará a los expertos experimentados en el examen técnico de los inventarios de GEI a que realicen los cursos de formación en línea. La prueba de examen no será obligatoria para ellos, pero sí aconsejable, y podrá realizarse con ocasión de las reuniones de los examinadores principales.

9. Se invitará a los examinadores experimentados que posean los conocimientos adecuados sobre la comunicación y el examen de los inventarios de GEI a que sean instructores de los cursos pertinentes del programa de formación, asegurándose de que su conocimiento colectivo abarque los temas que se aborden en cada curso. La secretaría procurará lograr una representación geográfica equilibrada de los instructores que participen en el programa de formación.

10. Cuando seleccione a nuevos expertos examinadores para participar en cursos de formación dirigidos por instructores, la secretaría dará prioridad a los expertos con conocimientos pertinentes en materia de comunicación de inventarios de GEI que hayan sido designados para integrar la lista de expertos de la Convención Marco y que pertenezcan a Partes cuyos expertos no hayan participado anteriormente en actividades de examen.

B. Cursos del programa de formación

1. Curso básico para el examen de los inventarios de gases de efecto invernadero de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención

Descripción: Este curso ofrece una introducción detallada a las "Directrices para el examen técnico de la información comunicada conforme a lo dispuesto en la Convención en los inventarios de gases de efecto invernadero, los informes bienales y las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención"; da una visión general de las "Directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, primera parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de informes sobre los inventarios anuales de gases de efecto invernadero"; ofrece orientación sobre los procedimientos y enfoques para el examen técnico de los inventarios de GEI; y ofrece también orientación general del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en materia de inventarios (Directrices del IPCC de 2006 para los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero) y orientación sobre aspectos específicos del examen de los siguientes sectores del IPCC: energía; procesos industriales y utilización de productos; agricultura; uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura; y desechos. El curso también ofrece orientación para mejorar el contenido y la coherencia de los informes de los equipos de expertos, y para facilitar su lectura.

Preparación: 2015.

Realización: 2015-2016.

Destinatarios: Expertos examinadores nuevos y experimentados en la realización del examen técnico de los inventarios de GEI.

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, dirigido por instructores, con seminario de clausura.

Requisitos de examen y formato de la prueba: Los nuevos expertos en el examen técnico de los inventarios de GEI deberán superar la prueba de examen general y una prueba sectorial antes de participar en los equipos de expertos. Se alienta a los examinadores principales y a los expertos experimentados en el examen técnico de los inventarios de GEI a que rindan las pruebas de examen. Las pruebas serán presenciales.

2. Examen de modelos complejos y métodos de nivel superior

Descripción: Este curso ofrece orientación y procedimientos generales, así como orientación sobre aspectos específicos del examen de las estimaciones de las emisiones sobre la base de modelos complejos y métodos de nivel superior (métodos del nivel 3).

Preparación: 2010.

Realización: 2014-2016.

Destinatarios: Examinadores principales y expertos en el examen técnico de los inventarios de GEI.

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor.

Requisitos de examen y formato de la prueba: Facultativo. Prueba electrónica autoevaluada.

3. Mejoramiento de la comunicación y facilitación del consenso en los equipos de expertos

Descripción: Este curso proporciona orientación y herramientas para mejorar la labor de los equipos de expertos y facilitar el trabajo de equipo.

Preparación: 2003.

Realización: 2014-2016.

Destinatarios: Examinadores principales y expertos en el examen técnico de los inventarios de GEI.

Tipo de curso: Aprendizaje electrónico, sin instructor.

Requisitos de examen y formato de la prueba: Facultativo. Prueba electrónica autoevaluada.

C. Seminario de repaso para expertos experimentados en el examen de inventarios de gases de efecto invernadero

Descripción: Este seminario anual proporciona orientación general sobre aspectos específicos y complejos del examen técnico de las estimaciones de las emisiones de GEI. Permite a los examinadores experimentados encargados de la realización del examen técnico de los inventarios de GEI reforzar y repasar sus conocimientos, en lo que respecta tanto a los aspectos transversales como a las cuestiones sectoriales.

Realización: 2014-2016, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

Destinatarios: Examinadores principales y expertos experimentados en el examen técnico de los inventarios de GEI.
